



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Planeación y Obras Públicas

DECRETO NÚMERO 077
(31 diciembre de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS – EMRE DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO ANT.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTEBELLO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, en la ley 1523 de 2012, y

1

CONSIDERANDO:

1. Que la gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
2. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 6, establece los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 9, establece como instancia de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, al Alcalde municipal en su respectiva jurisdicción.
4. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 12, establece que el Alcalde municipal es el conductor del Sistema Nacional en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.
5. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 14 establece que el Alcalde, como Jefe de la Administración Local, representa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio. El Alcalde como conductor del desarrollo local es el

“Juntos Construyendo Futuro... Por Un Nuevo Montebello”

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 ext. 111 – 113 - Fax, 848 07 13
Calle 20 Nro. 19 - 51 - Código Postal 055040
E mail: planeacion@montebello-antioquia.gov.co
www.montebello-antioquia.gov.co



responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio.

6. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 15 establece como instancia de orientación y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
7. Que la ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo 1°. Define "la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de sus ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento"
8. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37 establece que las autoridades municipales formularán y concertarán con sus respectivos Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres una Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias en armonía con la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias.
9. Que el Alcalde Municipal y el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres elaboraron y concertaron la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias del Municipio de Montebello Antioquia.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE del Municipio de Montebello Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO: La estrategia Municipal para la estrategia Respuesta a Emergencias del Municipio de Montebello Antioquia se refiere a todos los aspectos que debe activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de su ejecución de manera oportuna y efectiva.

ARTICULO TERCERO: Una vez el gobierno adopte la estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias se realizaran los ajustes respectivos con el fin de su armonización con este.

ARTÍCULO CUARTO: El anexo que hace parte integral de este Decreto es el texto de Estrategia Respuesta a Emergencias del Municipio de Montebello Antioquia, junto con sus complementos.

"Juntos Construyendo Futuro... Por Un Nuevo Montebello"



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Planeación y Obras Públicas

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

3

Dado en el municipio de Montebello Antioquia, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2012.

Juntos
construyendo
Futuro



OSCAR CUERVO VILLADA
Alcalde Municipal

“Juntos Construyendo Futuro... Por Un Nuevo Montebello”

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 ext. 111 – 113 - Fax, 848 07 13
Calle 20 Nro. 19 - 51 - Código Postal 055040
E mail: planeacion@montebello-antioquia.gov.co
www.montebello-antioquia.gov.co